

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA JUNTA DE VECINOS UNIDAD Y ESFUERZO N° 9 Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI.

CONCHALI, 2 FEB. 2016

DECRETO EXENTO N° 133 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 35 de 12.01.16 de Jefe de Rentas y Finanzas; Prov. 13245; Resolución Exenta N° 8761 de 28.12.15 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Convenio de Transferencia Financiera de 09.12.15, suscrito con el Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Transferencia Financiera entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Junta de Vecinos Unidad y Esfuerzo N°9 y la Municipalidad de Conchalí, suscrito con fecha 19.12.15.

La subsecretaria de Prevención del Delito convocó en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención del Delito 2014 – 2018, denominado “Seguridad para Todos”, a diferentes actores sociales a presentar proyectos que tengan como propósito contribuir a a la prevención y disminución de los delitos o a reducir la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de eventuales hechos delictuales.

Efectuada la convocatoria y concluido este proceso concursal , se aprobaron los proyectos ganadores de la convocatoria 2015, dentro de los cuales se encuentra el Proyecto código “FNSP-15-IL-0633”, presentado por la Junta de Vecinos Unidad y Esfuerzo, N°9, por haber sido concordante a los criterios técnicos y económicos señalados en las Bases de Convocatoria año 2015.

El costo total de la ejecución del Proyecto es la suma de \$ 15.000.000 (quince millones de pesos), cantidad que será girada en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, monto que no se incorpora al presupuesto de la Municipalidad y deberá ser administrado en una cuenta distinta de aquella en que se mantengan sus fondos ordinarios.



Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:

GASTOS	APORTE SUBSECRETARIA	APORTE ADJUDICATARIA	APORTE TERCEROS	TOTAL
Infraestructura	\$14.550.000		0	\$14.550.000
Difusión	\$450.000		0	\$450.000
Total	\$15.000.000			\$15.000.000

La Vigencia del presente Convenio es por el plazo de 9 meses contados desde la fecha de transferencia de los recursos. No Obstante lo anterior, la Municipalidad tendrá un plazo de 6 meses para la ejecución y los 3 tres meses restantes para la entrega del Informe Final de Ejecución y la rendición de cuentas.

**IMPUTACION:**

1140519019001	Infraestructura	14.550.000
1140519019002	Difusión	450.000
		15.000.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



★ DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal



★ CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA  
Alcalde de Conchalí



CSU/DBF/sem.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico – Adm Municipal - Alcaldia

Finanzas - TESMU – DIDECO

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/

Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Rentas y Finanzas

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 35 / 2015**

IMPUESTO	667	
----------	-----	--

Día	Mes	Año
12	01	2016

**Identificación:**

<b>Nombre y/o Razón Social</b>	<b>RUT</b>
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	61.980.140-7

**Documentación:**

RES..EX.		D.EX.		MEMO PERSONAL		MEMO		
N°	Fecha	N°		N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
8761	28/12/15							

**Descripción:**

Decreto, Convenio entre la Subsecretaria de prevención del delito y la Junta de Vecinos Unidad y Esfuerzo N°9 para la ejecución del proyecto FNSP15-IL-0633.

**Imputación:**

Cuenta	Denominación	Monto \$
1140519019001	Infraestructura	14.550.000.-
1140519019002	Difusión	450.000.-
	<b>TOTAL</b>	<b>15.000.000.-</b>

12 ENE 2016

Dirección de Adm. y Finanzas  
Dep. Rentas y Finanzas  
Calle Chile s/n, Temuco



**PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**  
Jefe Departamento Rentas y Finanzas



APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA JUNTA DE VECINOS UNIDAD Y ESFUERZO N° 9 Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "FNSP15-IL-0633", EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2015.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
R E C I B I D O

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8761

SANTIAGO, 28 DIC 2015

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

**REFRENDACIÓN**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2015; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 658, de 5 de agosto de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 1083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; el Decreto Supremo N° 1061, de 28 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, que Aprueba normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, modificado por el Decreto Supremo N° 1552, de 30 de diciembre de 2011 y por el Decreto Supremo N° 218, de 20 de febrero de 2015; ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

30 DIC. 2015

OGY/MVE/RAZ/HPG

**DISTRIBUCION:**

1. Municipalidad de Conchalí
- 2- Junta de Vecinos Unidad y Esfuerzo N° 9
3. División Jurídica y Legislativa
4. División Administración, Finanzas y Personas
5. Departamento de Auditoría Interna
- 6 División de Gestión Territorial
7. Partes y Archivo



la Resolución Exenta N° 4798 de fecha 21 de julio de 2015, que aprueba las Bases de Convocatoria año 2015, modificada por Resolución Exenta N° 5668, de fecha 28 de agosto de 2015, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito; la Resolución Exenta N° 7639, de 13 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba los proyectos ganadores de la convocatoria 2015; y,

**CONSIDERANDO:** Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en consonancia con lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha convocado, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", a diferentes actores sociales a presentar proyectos que tengan como propósito contribuir a la prevención y disminución de los delitos, o a reducir la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de eventuales hechos delictuales, los cuales serán financiados por el Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, conforme a un proceso de selección objetivo y transparente.

Que, efectuada por esta Secretaría de Estado la convocatoria pertinente, y concluido éste proceso concursal, por Resolución Exenta N° 7639 de fecha 13 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprobaron los proyectos ganadores de la convocatoria 2015, dentro de los cuales se encuentra el Proyecto código "FNSP15-IL-0633", presentado por la Junta de Vecinos Unidad y Esfuerzo N° 9, por haber sido concordante a los criterios técnicos y económicos señalados en las Bases de Convocatoria año 2015, del Fondo, aprobada por Resolución Exenta N° 4.798 de fecha 21 de julio de 2015, modificada por Resolución Exenta N° 5.668 de fecha 28 de agosto de 2015, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Que, en mérito de ello, con fecha 9 de diciembre de 2015, se celebró un convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Junta de Vecinos Unidad y Esfuerzo N° 9 y la Municipalidad de Conchalí, el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto vengo en dictar la siguiente:

## **R E S O L U C I Ó N :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Junta de Vecinos Unidad y Esfuerzo N° 9 y la Municipalidad de Conchalí celebrado con fecha 9 de diciembre de 2015, en el marco del Fondo Nacional de Seguridad Pública año 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para la Subsecretaría la ejecución del convenio que por este acto se aprueba, ascenderá a la suma total de **\$15.000.000.- (Quince millones de pesos)**, cantidad que será cursada en los términos y condiciones estipuladas en el convenio que se aprueba por el presente instrumento.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago de la cantidad antes referida cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente y se financiará con imputación al ítem presupuestario 05.08.01.24.03.041, "Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana" del Presupuesto del año 2015 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las cláusulas del convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 9 de diciembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte, la Junta de Vecinos Unidad y Esfuerzo N° 9, representada por doña Flavia Muñoz Urra, ambas domiciliadas en 4 de septiembre N° 1560, comuna de Conchalí y la Municipalidad de Conchalí, representada por su Alcalde don Carlos Sottolichio Urquiza, según se acreditará, ambos domiciliados en Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **ASPECTOS PRELIMINARES.**

**PRIMERO:** En conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado, entre otras funciones, promover coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, además de celebrar acuerdos convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad interior y orden público.

En consonancia con lo anterior y conforme al mandato de los artículos 12 y siguientes del referido cuerpo legal, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha convocado, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", a diferentes actores sociales a presentar proyectos que tengan como propósito contribuir a la prevención y disminución de los delitos, o a reducir la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de eventuales hechos delictuales, los cuales serán financiados por el Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, conforme a un proceso de selección objetivo y transparente.

**SEGUNDO:** Efectuada por esta Secretaría de Estado la convocatoria pertinente, y concluido éste proceso concursal, por Resolución Exenta N° 7639 de fecha 13 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprobaron los proyectos ganadores de la convocatoria 2015, dentro de los cuales se encuentra el Proyecto código "FNSP15-IL-0633", presentado por Junta de Vecinos Unidad y Esfuerzo N° 9 por haber sido concordante a los criterios técnicos y económicos señalados en las Bases de Convocatoria año 2015, del Fondo, aprobada por Resolución Exenta N° 4.798 de fecha 21 de julio de 2015, modificada por Resolución Exenta N° 5668 de fecha 28 de agosto de 2015, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

**TERCERO:** De acuerdo a las Bases de la Convocatoria año 2015, la ejecución de los proyectos adjudicados a entidades privadas sin fines de lucro podrá ser encargada a un Municipio, siempre y cuando, la entidad privada adjudicataria presente a la Subsecretaría de Prevención del Delito una carta compromiso suscrita por el Alcalde de la

Municipalidad respectiva, en la que este último, en representación del Municipio, se obligue a asumir la ejecución del proyecto adjudicado. En el caso descrito, el respectivo Convenio deberá celebrarse entre la entidad privada sin fines de lucro que presentó el proyecto adjudicado, la Municipalidad que asume la ejecución del proyecto respectivo y la Subsecretaría de Prevención del Delito.

En consideración a lo anterior, la Junta de Vecinos Unidad y Esfuerzo N° 9 haciendo uso de esta prerrogativa delega en el Municipio de Conchalí, la administración de los fondos transferidos, la ejecución material del proyecto y la respectiva rendición de cuentas de los recursos recibidos. Para lo anterior, se adjunta al presente Convenio, carta de compromiso en que el Municipio se obliga a asumir todas las responsabilidades anteriormente señaladas.

### DEL PRESENTE CONVENIO.

**CUARTO:** En tal virtud, la "Subsecretaría" o la "Subsecretaría de Prevención del Delito", la Junta de Vecinos Unidad y Esfuerzo N° 9, en adelante la "Adjudicataria" y la Municipalidad de Conchalí, en adelante la "Municipalidad" o la "Entidad Ejecutora", han resuelto a través de la suscripción del presente convenio, ejecutar el proyecto código "FNSP15-IL-0633", al que se le han incorporado las observaciones planteadas en el documento denominado "Anexo FNSP15-IL-0633: Observaciones Técnicas", en los términos que más adelante se señalan.

### DEL FINANCIAMIENTO.

**QUINTO:** El costo total de la ejecución del Proyecto es de **\$15.000.000.-** (Quince millones de pesos).

Para la implementación y ejecución del Proyecto, la Subsecretaría de Prevención del Delito se compromete a transferir a la Entidad Ejecutora la suma de **\$15.000.000.-** (Quince millones de pesos), cantidad que se girará en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, monto el cual no se incorporará al presupuesto de la Municipalidad y deberá ser administrado en una cuenta distinta de aquella en que se manejan sus fondos ordinarios.

Con todo, no procederá transferencia alguna de recursos, mientras la Entidad Ejecutora, no haya remitido al Departamento de Finanzas de la Subsecretaría de Prevención del Delito un documento firmado por el Jefe de su respectiva Unidad de Administración y Finanzas, en que se individualice la cuenta en que administrarán los recursos y se declare expresamente que la misma cumple con lo señalado en el párrafo anterior.

Los fondos traspasados a la Entidad Ejecutora deberán ser utilizados para las actividades que forman parte del proyecto y aquellos recursos que no sean utilizados en virtud del presente Convenio deberán ser restituidos a la Subsecretaría, conjuntamente con la rendición de cuentas final aludida en la cláusula Décimo Séptima de este instrumento.

**SEXTO:** Como consecuencia de la transferencia de recursos presupuestarios que las partes formalizan por el presente Convenio, déjese establecido que la Entidad Ejecutora será directa y exclusivamente responsable respecto de los egresos que se deriven de su ejecución.

## DEL PRESUPUESTO

### SÉPTIMO:

Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:

GASTOS	APORTE SUBSECRETARÍA	APORTE ADJUDICATARIA	APORTE DE TERCEROS	TOTAL
Infraestructura	\$14.550.000		\$0	\$14.550.000
Difusión	\$450.000		\$0	\$450.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$15.000.000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$15.000.000</b>

## DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

### OCTAVO:

El presente convenio extenderá su vigencia por el plazo de 9 meses contados desde la fecha de transferencia de los recursos.

No obstante lo anterior, la Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 6 meses para la ejecución del Proyecto que por este acto se aprueba, contemplando los tres meses restantes para la entrega del Informe Final de Ejecución del proyecto y la rendición de cuentas, sin perjuicio de las obligaciones contempladas en la cláusula Décimo Octava.

En casos especiales, debidamente calificados, la Entidad Ejecutora, previa solicitud aprobada por la Subsecretaría, podrá, en los tres meses restantes anteriormente señalados, concluir la ejecución del proyecto, como asimismo entregar el Informe Final de Ejecución y la rendición de cuentas.

## DE LAS MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

### NOVENO:

Cualquier desacuerdo se presente entre las partes, deberá resolverse de mutuo acuerdo por intermedio de las contrapartes técnicas, en el plazo que las mismas estimen.

La Subsecretaría podrá poner término anticipado al presente convenio, y ordenará las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- No iniciación oportuna de la ejecución del proyecto en el plazo indicado en el Convenio.
- Estado de notoria insolvencia de la entidad ejecutora.
- Exigencia del interés público o la seguridad nacional.
- Por fuerza mayor, en los términos señalados en el párrafo siguiente.
- Incumplimiento de las obligaciones contempladas en las Bases de la Convocatoria.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Ejecución del Proyecto, por causas o hechos imputables a la entidad ejecutora.
- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

En la eventualidad que el Proyecto no pueda continuar su ejecución por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado por el ejecutor del Proyecto y aceptado por la Subsecretaría, la Entidad Ejecutora devolverá los recursos adjudicados que no hayan sido aún ejecutados, poniéndose por este sólo hecho fin al contrato suscrito entre las partes.

Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar el presente convenio en situaciones excepcionales y debidamente justificadas, en el sentido de extender los plazos de ejecución del proyecto y vigencia del convenio, y de ajustar los ítems presupuestarios del proyecto, sin que esto signifique una variación presupuestaria a lo aportado por la Subsecretaría.

## DE LOS EVENTOS PÚBLICOS Y DIFUSIÓN.

**DÉCIMO:** Todos los eventos públicos que se realicen en el marco de la ejecución del Proyecto, deberán ser acordados con la Subsecretaría. Con todo, el material que sea distribuido con motivo de la difusión de dichos eventos, deberá contar tanto con el logotipo institucional de la Subsecretaría como de la Entidad Ejecutora, debiendo ser el tamaño de éstos, equivalente entre sí.

En caso de corresponder, la Entidad Ejecutora deberá instalar en el lugar de intervención o ejecución, una señalización visible en la cual se dé cuenta del Proyecto en ejecución y que aquél se encuentra financiado por la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. El incumplimiento de esta obligación será causal de término anticipado del convenio en los términos señalados en la cláusula anterior.

## AUDITORÍA.

**UNDÉCIMO:** La Subsecretaría, a través de su Departamento de Auditoría Interna, podrá realizar visitas a la Entidad Ejecutora para verificar el correcto uso de los recursos y revisar los antecedentes que respaldan los gastos realizado con aportes de la Subsecretaría. Para ello, la Entidad Ejecutora deberá disponer en las medidas conducentes a facilitar las acciones de revisión.

## NORMAS RELATIVAS A LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

**DUODÉCIMO:** La Subsecretaría implementará para los proyectos aprobados de la convocatoria 2015 del Fondo, un sistema de evaluación de resultados obligatorio, con el fin de levantar evidencia respecto de los procesos de ejecución. Para lo anterior, la Entidad Ejecutora deberá entregar las facilidades e información necesaria para la aplicación de la evaluación que la Subsecretaría implemente.

## DEL COORDINADOR DEL PROYECTO Y CONTRAPARTE TÉCNICA.

**DÉCIMO TERCERO:** El Coordinador de la ejecución del Proyecto será un profesional seleccionado por la Entidad Ejecutora para todo el proceso de ejecución, cuyo perfil deberá corresponder con el descrito en la versión final aprobada del Proyecto, y cuyo nombramiento deberá ser visado por la Subsecretaría. En ningún caso el profesional seleccionado como coordinador podrá recibir remuneraciones con cargo al proyecto si al mismo tiempo percibe remuneraciones por parte de la Subsecretaría o de la Entidad Ejecutora, por cualquier concepto.

El Coordinador del Proyecto tendrá entre sus funciones el dar continuidad al proyecto, conforme a los objetivos y metas descritas en él, y a su vez deberá dar aclaraciones y orientaciones respecto al desarrollo de las tareas, controlar y dirigir el avance del proyecto cuando sea pertinente y asistir a reuniones e informar a la

Subsecretaría cuando sea requerido, a fin de certificar el cumplimiento de las condiciones de ejecución y término establecidas en el presente Convenio.

Deberá asimismo, otorgar adecuadamente en tiempo y forma la información que requiera la Subsecretaría, en relación a la ejecución del proyecto, y dar cuenta documentada de los gastos realizados. La Subsecretaría podrá, en caso de incumplimiento de sus funciones, solicitar a la Entidad Ejecutora la remoción del Coordinador del Proyecto, lo que deberá hacerse en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha de recepción de dicha solicitud en la Entidad Ejecutora.

**DÉCIMO CUARTO:** Para la relación con la Entidad Ejecutora, existirá una contraparte técnica, ejercida por uno o más profesionales de la Subsecretaría.

Esta Contraparte Técnica tendrá entre sus funciones la de evaluar la ejecución y continuidad del Proyecto, conforme a los objetivos y metas descritas en el Proyecto que se adjunta. A su vez deberá supervisar el desarrollo de las tareas, controlar y monitorear el avance del Proyecto cuando sea pertinente y acompañar la ejecución del Proyecto de manera periódica.

Asimismo deberá certificar el término de ejecución del Proyecto, una vez finalizado el plazo y cumplidos los requisitos que para ello determina la Subsecretaría.

La Subsecretaría estará facultada para fiscalizar y supervisar la adecuada ejecución de este proyecto, verificando para estos efectos el estricto cumplimiento de la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República. La Entidad Ejecutora deberá disponer las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación de los proyectos, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo a disposición de éste la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución de los proyectos.

Asimismo, en el evento que la Entidad Ejecutora receptora de los recursos no diese cumplimiento a la ejecución del proyecto respectivo, la Subsecretaría podrá inhabilitarla hasta por dos (2) años a cualquiera de los fondos y programas administrados por la Subsecretaría. Este plazo se contará desde la fecha de notificación por carta certificada de la respectiva resolución en que se declare la inhabilidad, ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles o penales que pudiesen concurrir.

**DÉCIMO QUINTO:** Déjese establecido que la Subsecretaría no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza, en relación con las personas que por cuenta de la Entidad Ejecutora realizarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

#### **DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL PROYECTO Y DE EVENTUALES PRODUCTOS.**

**DÉCIMO SEXTO:** Si en el marco del proyecto de que se trata se generan contenidos, manuales, informes, especificaciones, estudios técnicos y, en general, cualquier documento que se elabore con ocasión del desarrollo de este Convenio, la propiedad intelectual será de la Subsecretaría.

En consecuencia, la Entidad Ejecutora renuncia irrevocablemente a cualquier reclamación o ejercicio de cualquier derecho o acción para el

caso que posteriormente este mismo proyecto, sea realizado por la Subsecretaría u otra entidad pública, o en el caso en que alguno de estos utilice cualquier documento elaborado con ocasión del desarrollo de este Convenio.

## DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** La rendición de cuentas que deberá efectuar la Entidad Ejecutora, en lo que respecta a la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente convenio, se ajustará a la legalidad vigente y en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República. Dicha rendición deberá ser visada por el jefe de la División de Administración, Finanzas y Personas de la Subsecretaría de Prevención del Delito o por quien este designe, o por el órgano equivalente que lo reemplace.

La Entidad Ejecutora entregará a la Subsecretaría un comprobante de ingreso de los recursos transferidos, el que deberá especificar el origen del aporte.

La Entidad Ejecutora deberá rendir cuenta mensualmente a la Subsecretaría sobre el uso y destino de los recursos recibidos, en los términos previstos en la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República o la normativa que la reemplace.

Dicha rendición deberá ajustarse a los formularios proporcionados por la Subsecretaría, en la medida que éstos no se opongan a la citada Resolución N° 30, los formularios deberán remitirse firmados y timbrados por las jefaturas correspondientes. El Informe Mensual deberá señalar el uso y destino de los recursos transferidos en virtud del presente convenio, indicando, a lo menos, el saldo inicial de los fondos transferidos, el monto de los egresos realizados, el detalle de éstos, el saldo disponible para el mes siguiente. En dicha rendición, se deberán acompañar copia(s) de los actos administrativos y cualquier otro instrumento que dé cuenta de los egresos realizados. Toda esta documentación, en original, debe estar disponible para su posterior revisión por la Contraloría.

No se aceptarán gastos ejecutados con anterioridad o posterioridad al período de ejecución del proyecto.

Todas las rendiciones deberán remitirse por la Entidad Ejecutora mediante un Oficio dirigido a la Subsecretaría. La primera de ellas, deberá ser recepcionada por la Subsecretaría dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente posterior al recibo de la transferencia, y las restantes deberán recepcionarse dentro de los quince (15) primeros días hábiles de cada mes.

Los Informes deberán presentarse en formato papel, ingresados a la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en Moneda N° 1.326, piso 4°; o bien a través de los medios electrónicos que ésta última determine, según se acuerde.

La Subsecretaría de Prevención del Delito, deberá aprobar el Informe de que se trata dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Entidad Ejecutora mediante carta u Oficio de la Subsecretaría de Prevención del Delito dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al término señalado precedentemente y aquella institución tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente Informe; o contestar las mismas mediante Oficio dirigido a la

Subsecretaría. Ante la entrega del Informe modificado o del Oficio de contestación a las observaciones, la Subsecretaría, por medio de carta u Oficio dirigido a la Entidad Ejecutora, deberá aprobar o rechazar el Informe modificado o la contestación a las observaciones dentro del plazo de diez (10) días hábiles.

Con todo, la Subsecretaría, cuando lo estime conveniente, podrá solicitar información específica o informes de avances respecto a aspectos particulares o generales del proyecto y de su ejecución.

**DÉCIMO OCTAVO:** Una vez terminada la ejecución del proyecto, la Entidad Ejecutora se obliga a entregar por escrito a la Subsecretaría, dentro de los tres últimos meses de vigencia del presente convenio, un Informe Final de Ejecución del Proyecto que contemple la ejecución del mismo durante todo el período de su vigencia, debiendo presentar el informe de inversión final de los recursos recibidos.

Dicho informe deberá, como mínimo, señalar la cobertura que ha tenido el proyecto y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo.

El Informe Final deberá ser entregado dentro de veinte (20) días corridos una vez finalizadas la totalidad de las actividades a desarrollar dentro del período de ejecución del Convenio, presentándose en formato papel en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en Moneda N° 1.326, piso 4°; o a través de los medios electrónicos que se acuerden.

Las observaciones al Informe Final de cada proyecto deberán comunicarse a la Entidad Ejecutora mediante Oficio de la Subsecretaría de Prevención del Delito dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al término señalado precedentemente; teniendo la Entidad Ejecutora un plazo de diez (10) días hábiles para aceptarlas, modificando el correspondiente Informe; o contestarlas mediante oficio dirigido a la Subsecretaría. Ante la entrega del Informe modificado o del Oficio de contestación a las observaciones, la Subsecretaría -mediante Oficio dirigido a la Entidad Ejecutora- deberá aprobar o rechazar el Informe modificado o la contestación a las observaciones dentro del plazo de diez (10) días hábiles.

Una vez finalizada la revisión de la rendición de cuenta final, de existir fondos observados, no rendidos o no ejecutados estos deberán ser restituidos a la Subsecretaría de Prevención del Delito en el plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la notificación a la Entidad Ejecutora.

## **DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS.**

**DÉCIMO NOVENO:** La metodología de intervención, en conjunto con las demás obligaciones para la ejecución del proyecto, se encuentran contempladas en el proyecto denominado "FNSP15-IL-0633", que se adjunta como anexo a este convenio y se entiende formar parte del mismo para todos los efectos legales.

## **DE LA PRORROGA DE COMPETENCIA.**

**VIGÉSIMO:** Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago, y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República, conforme lo establece la Ley N° 10.336.

## DE LAS PERSONERÍAS.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de mayo de 2014.

La representación con la que comparece don Carlos Sottolichio Urquiza, como Alcalde de la Municipalidad de Conchalí consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

La personería con la que comparece como Representante Legal de la Junta de Vecinos Unidad y Esfuerzo N° 9 doña Flavia Muñoz Urra consta en Estatutos de la Juntas de Vecinos y en Certificado N° 1.351 de la Secretaria Municipal de Conchalí, de fecha 27 de agosto de 2015.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

## DE LOS EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO.

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** El presente Convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

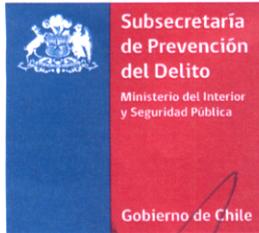
Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito. Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Flavia Muñoz Urra Representante Legal de la Junta de Vecinos Unidad y Esfuerzo N° 9; Carlos Sottolichio Urquiza, Alcalde de la Municipalidad de Conchalí.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**ANTONIO FREY VALDÉS**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



Subsecretaría de  
Prevención del Delito

Seguridad  
para  
todos

CGY/MVE/RAZ/HPG/nim

**CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA JUNTA DE VECINOS UNIDAD Y ESFUERZO N° 9 Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO “FNSP15-IL-0633”, EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2015.**

En Santiago de Chile, a 9 de diciembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte, la Junta de Vecinos Unidad y Esfuerzo N° 9, representada por doña Flavia Muñoz Urra, ambas domiciliadas en 4 de septiembre N° 1560, comuna de Conchalí y la Municipalidad de Conchalí, representada por su Alcalde don Carlos Sottolichio Urquiza, según se acreditará, ambos domiciliados en Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**ASPECTOS PRELIMINARES.**

**PRIMERO:** En conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado, entre otras funciones, promover coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, además de celebrar acuerdos convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad interior y orden público.

En consonancia con lo anterior y conforme al mandato de los artículos 12 y siguientes del referido cuerpo legal, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha convocado, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado “Seguridad Para Todos”, a diferentes actores sociales a presentar proyectos que tengan como propósito contribuir a la prevención y disminución de los delitos, o a reducir la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de eventuales hechos delictuales, los cuales serán financiados por el Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, conforme a un proceso de selección objetivo y transparente.

**SEGUNDO:** Efectuada por esta Secretaría de Estado la convocatoria pertinente, y concluido éste proceso concursal, por Resolución Exenta N° 7639 de fecha 13 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprobaron los proyectos ganadores de la convocatoria 2015, dentro de los cuales se encuentra el Proyecto código “FNSP15-IL-0633”, presentado por Junta de Vecinos Unidad y Esfuerzo N° 9 por haber sido concordante a los criterios técnicos y económicos señalados en las Bases de Convocatoria año 2015, del Fondo, aprobada por Resolución Exenta N° 4.798 de fecha 21 de julio de 2015, modificada por Resolución Exenta N° 5668 de fecha 28 de agosto de 2015, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

DI...  
SEOP...  
MUNICIPALIDAD DE...  
DIRECTOR

### **TERCERO:**

De acuerdo a las Bases de la Convocatoria año 2015, la ejecución de los proyectos adjudicados a entidades privadas sin fines de lucro podrá ser encargada a un Municipio, siempre y cuando, la entidad privada adjudicataria presente a la Subsecretaría de Prevención del Delito una carta compromiso suscrita por el Alcalde de la Municipalidad respectiva, en la que este último, en representación del Municipio, se obligue a asumir la ejecución del proyecto adjudicado. En el caso descrito, el respectivo Convenio deberá celebrarse entre la entidad privada sin fines de lucro que presentó el proyecto adjudicado, la Municipalidad que asume la ejecución del proyecto respectivo y la Subsecretaría de Prevención del Delito.

En consideración a lo anterior, la Junta de Vecinos Unidad y Esfuerzo N° 9 haciendo uso de esta prerrogativa delega en el Municipio de Conchalí, la administración de los fondos transferidos, la ejecución material del proyecto y la respectiva rendición de cuentas de los recursos recibidos. Para lo anterior, se adjunta al presente Convenio, carta de compromiso en que el Municipio se obliga a asumir todas las responsabilidades anteriormente señaladas.

### **DEL PRESENTE CONVENIO.**

#### **CUARTO:**

En tal virtud, la "Subsecretaría" o la "Subsecretaría de Prevención del Delito", la Junta de Vecinos Unidad y Esfuerzo N° 9, en adelante la "Adjudicataria" y la Municipalidad de Conchalí, en adelante la "Municipalidad" o la "Entidad Ejecutora", han resuelto a través de la suscripción del presente convenio, ejecutar el proyecto código "**FNSP15-IL-0633**", al que se le han incorporado las observaciones planteadas en el documento denominado "Anexo FNSP15-IL-0633: Observaciones Técnicas", en los términos que más adelante se señalan.

### **DEL FINANCIAMIENTO.**

#### **QUINTO:**

El costo total de la ejecución del Proyecto es de **\$15.000.000.-** (Quince millones de pesos).

Para la implementación y ejecución del Proyecto, la Subsecretaría de Prevención del Delito se compromete a transferir a la Entidad Ejecutora la suma de **\$15.000.000.-** (Quince millones de pesos), cantidad que se girará en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, monto el cual no se incorporará al presupuesto de la Municipalidad y deberá ser administrado en una cuenta distinta de aquella en que se manejan sus fondos ordinarios.

Con todo, no procederá transferencia alguna de recursos, mientras la Entidad Ejecutora, no haya remitido al Departamento de Finanzas de la Subsecretaría de Prevención del Delito un documento firmado por el Jefe de su respectiva Unidad de Administración y Finanzas, en que se individualice la cuenta en que administrarán los recursos y se declare expresamente que la misma cumple con lo señalado en el párrafo anterior.

Los fondos traspasados a la Entidad Ejecutora deberán ser utilizados para las actividades que forman parte del proyecto y aquellos recursos que no sean utilizados en virtud del presente Convenio deberán ser restituidos a la Subsecretaría, conjuntamente con la rendición de cuentas final aludida en la cláusula Décimo Séptima de este instrumento.

#### **SEXTO:**

Como consecuencia de la transferencia de recursos presupuestarios que las partes formalizan por el presente Convenio, déjese establecido que la Entidad Ejecutora será directa y exclusivamente responsable respecto de los



## DEL PRESUPUESTO

### SÉPTIMO:

Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:

GASTOS	APORTE SUBSECRETARÍA	APORTE ADJUDICATARIA	APORTE DE TERCEROS	TOTAL
Infraestructura	\$14.550.000	\$0	\$0	\$14.550.000
Difusión	\$450.000	\$0	\$0	\$450.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$15.000.000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$15.000.000</b>

## DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

### OCTAVO:

El presente convenio extenderá su vigencia por el plazo de 9 meses contados desde la fecha de transferencia de los recursos.

No obstante lo anterior, la Entidad Ejecutora tendrá un plazo de 6 meses para la ejecución del Proyecto que por este acto se aprueba, contemplando los tres meses restantes para la entrega del Informe Final de Ejecución del proyecto y la rendición de cuentas, sin perjuicio de las obligaciones contempladas en la cláusula Décimo Octava.

En casos especiales, debidamente calificados, la Entidad Ejecutora, previa solicitud aprobada por la Subsecretaría, podrá, en los tres meses restantes anteriormente señalados, concluir la ejecución del proyecto, como asimismo entregar el Informe Final de Ejecución y la rendición de cuentas.

## DE LAS MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

### NOVENO:

Cualquier desacuerdo se presente entre las partes, deberá resolverse de mutuo acuerdo por intermedio de las contrapartes técnicas, en el plazo que las mismas estimen.

La Subsecretaría podrá poner término anticipado al presente convenio, y ordenará las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- No iniciación oportuna de la ejecución del proyecto en el plazo indicado en el Convenio.
- Estado de notoria insolvencia de la entidad ejecutora.
- Exigencia del interés público o la seguridad nacional.
- Por fuerza mayor, en los términos señalados en el párrafo siguiente.
- Incumplimiento de las obligaciones contempladas en las Bases de la Convocatoria.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Ejecución del Proyecto, por causas o hechos imputables a la entidad ejecutora.
- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.



En la eventualidad que el Proyecto no pueda continuar su ejecución por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado por el ejecutor del Proyecto y aceptado por la Subsecretaría, la Entidad

Ejecutora devolverá los recursos adjudicados que no hayan sido aún ejecutados, poniéndose por este sólo hecho fin al contrato suscrito entre las partes.

Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar el presente convenio en situaciones excepcionales y debidamente justificadas, en el sentido de extender los plazos de ejecución del proyecto y vigencia del convenio, y de ajustar los ítems presupuestarios del proyecto, sin que esto signifique una variación presupuestaria a lo aportado por la Subsecretaría.

## DE LOS EVENTOS PÚBLICOS Y DIFUSIÓN.

**DÉCIMO:** Todos los eventos públicos que se realicen en el marco de la ejecución del Proyecto, deberán ser acordados con la Subsecretaría. Con todo, el material que sea distribuido con motivo de la difusión de dichos eventos, deberá contar tanto con el logotipo institucional de la Subsecretaría como de la Entidad Ejecutora, debiendo ser el tamaño de éstos, equivalente entre sí.

En caso de corresponder, la Entidad Ejecutora deberá instalar en el lugar de intervención o ejecución, una señalización visible en la cual se dé cuenta del Proyecto en ejecución y que aquél se encuentra financiado por la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. El incumplimiento de esta obligación será causal de término anticipado del convenio en los términos señalados en la cláusula anterior.

## AUDITORÍA.

**UNDÉCIMO:** La Subsecretaría, a través de su Departamento de Auditoría Interna, podrá realizar visitas a la Entidad Ejecutora para verificar el correcto uso de los recursos y revisar los antecedentes que respaldan los gastos realizado con aportes de la Subsecretaría. Para ello, la Entidad Ejecutora deberá disponer en las medidas conducentes a facilitar las acciones de revisión.

## NORMAS RELATIVAS A LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

**DUODÉCIMO:** La Subsecretaría implementará para los proyectos aprobados de la convocatoria 2015 del Fondo, un sistema de evaluación de resultados obligatorio, con el fin de levantar evidencia respecto de los procesos de ejecución. Para lo anterior, la Entidad Ejecutora deberá entregar las facilidades e información necesaria para la aplicación de la evaluación que la Subsecretaría implemente.

## DEL COORDINADOR DEL PROYECTO Y CONTRAPARTE TÉCNICA.

**DÉCIMO TERCERO:** El Coordinador de la ejecución del Proyecto será un profesional seleccionado por la Entidad Ejecutora para todo el proceso de ejecución, cuyo perfil deberá corresponder con el descrito en la versión final aprobada del Proyecto, y cuyo nombramiento deberá ser visado por la Subsecretaría. En ningún caso el profesional seleccionado como coordinador podrá recibir remuneraciones con cargo al proyecto si al mismo tiempo percibe remuneraciones por parte de la Subsecretaría o de la Entidad Ejecutora, por cualquier concepto.

El Coordinador del Proyecto tendrá entre sus funciones el dar continuidad al proyecto, conforme a los objetivos y metas descritas en él, y a su vez deberá dar aclaraciones y orientaciones respecto al desarrollo de las tareas, controlar y



dirigir el avance del proyecto cuando sea pertinente y asistir a reuniones e informar a la Subsecretaría cuando sea requerido, a fin de certificar el cumplimiento de las condiciones de ejecución y término establecidas en el presente Convenio.

Deberá asimismo, otorgar adecuadamente en tiempo y forma la información que requiera la Subsecretaría, en relación a la ejecución del proyecto, y dar cuenta documentada de los gastos realizados. La Subsecretaría podrá, en caso de incumplimiento de sus funciones, solicitar a la Entidad Ejecutora la remoción del Coordinador del Proyecto, lo que deberá hacerse en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha de recepción de dicha solicitud en la Entidad Ejecutora.

**DÉCIMO CUARTO:** Para la relación con la Entidad Ejecutora, existirá una contraparte técnica, ejercida por uno o más profesionales de la Subsecretaría.

Esta Contraparte Técnica tendrá entre sus funciones la de evaluar la ejecución y continuidad del Proyecto, conforme a los objetivos y metas descritas en el Proyecto que se adjunta. A su vez deberá supervisar el desarrollo de las tareas, controlar y monitorear el avance del Proyecto cuando sea pertinente y acompañar la ejecución del Proyecto de manera periódica.

Asimismo deberá certificar el término de ejecución del Proyecto, una vez finalizado el plazo y cumplidos los requisitos que para ello determina la Subsecretaría.

La Subsecretaría estará facultada para fiscalizar y supervisar la adecuada ejecución de este proyecto, verificando para estos efectos el estricto cumplimiento de la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República. La Entidad Ejecutora deberá disponer las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación de los proyectos, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo a disposición de éste la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución de los proyectos.

Asimismo, en el evento que la Entidad Ejecutora receptora de los recursos no diese cumplimiento a la ejecución del proyecto respectivo, la Subsecretaría podrá inhabilitarla hasta por dos (2) años a cualquiera de los fondos y programas administrados por la Subsecretaría. Este plazo se contará desde la fecha de notificación por carta certificada de la respectiva resolución en que se declare la inhabilidad, ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles o penales que pudiesen concurrir.

**DÉCIMO QUINTO:** Déjese establecido que la Subsecretaría no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza, en relación con las personas que por cuenta de la Entidad Ejecutora realizarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

## DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL PROYECTO Y DE EVENTUALES PRODUCTOS.

**DÉCIMO SEXTO:** Si en el marco del proyecto de que se trata se generan contenidos, manuales, informes, especificaciones, estudios técnicos y, en general, cualquier documento que se elabore con ocasión del desarrollo de este Convenio, la propiedad intelectual será de la Subsecretaría.

En consecuencia, la Entidad Ejecutora renuncia irrevocablemente a cualquier reclamación o ejercicio de cualquier derecho o acción para



el caso que posteriormente este mismo proyecto, sea realizado por la Subsecretaría u otra entidad pública, o en el caso en que alguno de estos utilice cualquier documento elaborado con ocasión del desarrollo de este Convenio.

## DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** La rendición de cuentas que deberá efectuar la Entidad Ejecutora, en lo que respecta a la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente convenio, se ajustará a la legalidad vigente y en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República. Dicha rendición deberá ser visada por el jefe de la División de Administración, Finanzas y Personas de la Subsecretaría de Prevención del Delito o por quién este designe, o por el órgano equivalente que lo reemplace.

La Entidad Ejecutora entregará a la Subsecretaría un comprobante de ingreso de los recursos transferidos, el que deberá especificar el origen del aporte.

La Entidad Ejecutora deberá rendir cuenta mensualmente a la Subsecretaría sobre el uso y destino de los recursos recibidos, en los términos previstos en la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República o la normativa que la reemplace.

Dicha rendición deberá ajustarse a los formularios proporcionados por la Subsecretaría, en la medida que éstos no se opongan a la citada Resolución N° 30, los formularios deberán remitirse firmados y timbrados por las jefaturas correspondientes. El Informe Mensual deberá señalar el uso y destino de los recursos transferidos en virtud del presente convenio, indicando, a lo menos, el saldo inicial de los fondos transferidos, el monto de los egresos realizados, el detalle de éstos, el saldo disponible para el mes siguiente. En dicha rendición, se deberán acompañar copia(s) de los actos administrativos y cualquier otro instrumento que dé cuenta de los egresos realizados. Toda esta documentación, en original, debe estar disponible para su posterior revisión por la Contraloría.

No se aceptarán gastos ejecutados con anterioridad o posterioridad al período de ejecución del proyecto.

Todas las rendiciones deberán remitirse por la Entidad Ejecutora mediante un Oficio dirigido a la Subsecretaría. La primera de ellas, deberá ser recepcionada por la Subsecretaría dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente posterior al recibo de la transferencia, y las restantes deberán recepcionarse dentro de los quince (15) primeros días hábiles de cada mes.

Los Informes deberán presentarse en formato papel, ingresados a la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en Moneda N° 1.326, piso 4, o bien a través de los medios electrónicos que ésta última determine, según se acuerde.

La Subsecretaría de Prevención del Delito, deberá aprobar el Informe de que se trata dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Entidad Ejecutora mediante carta u Oficio de la Subsecretaría de Prevención del Delito dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al término señalado precedentemente y aquella institución tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para aceptar las



observaciones, modificando el correspondiente Informe; o contestar las mismas mediante Oficio dirigido a la Subsecretaría. Ante la entrega del Informe modificado o del Oficio de contestación a las observaciones, la Subsecretaría, por medio de carta u Oficio dirigido a la Entidad Ejecutora, deberá aprobar o rechazar el Informe modificado o la contestación a las observaciones dentro del plazo de diez (10) días hábiles.

Con todo, la Subsecretaría, cuando lo estime conveniente, podrá solicitar información específica o informes de avances respecto a aspectos particulares o generales del proyecto y de su ejecución.

**DÉCIMO OCTAVO:** Una vez terminada la ejecución del proyecto, la Entidad Ejecutora se obliga a entregar por escrito a la Subsecretaría, dentro de los tres últimos meses de vigencia del presente convenio, un Informe Final de Ejecución del Proyecto que contemple la ejecución del mismo durante todo el período de su vigencia, debiendo presentar el informe de inversión final de los recursos recibidos.

Dicho informe deberá, como mínimo, señalar la cobertura que ha tenido el proyecto y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo.

El Informe Final deberá ser entregado dentro de veinte (20) días corridos una vez finalizadas la totalidad de las actividades a desarrollar dentro del período de ejecución del Convenio, presentándose en formato papel en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en Moneda N° 1.326, piso 4°; o a través de los medios electrónicos que se acuerden.

Las observaciones al Informe Final de cada proyecto deberán comunicarse a la Entidad Ejecutora mediante Oficio de la Subsecretaría de Prevención del Delito dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al término señalado precedentemente; teniendo la Entidad Ejecutora un plazo de diez (10) días hábiles para aceptarlas, modificando el correspondiente Informe; o contestarlas mediante oficio dirigido a la Subsecretaría. Ante la entrega del Informe modificado o del Oficio de contestación a las observaciones, la Subsecretaría -mediante Oficio dirigido a la Entidad Ejecutora- deberá aprobar o rechazar el Informe modificado o la contestación a las observaciones dentro del plazo de diez (10) días hábiles.

Una vez finalizada la revisión de la rendición de cuenta final, de existir fondos observados, no rendidos o no ejecutados estos deberán ser restituidos a la Subsecretaría de Prevención del Delito en el plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la notificación a la Entidad Ejecutora.

## DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS.

**DÉCIMO NOVENO:** La metodología de intervención, en conjunto con las demás obligaciones para la ejecución del proyecto, se encuentran contempladas en el proyecto denominado “**FNSP15-IL-0633**”, que se adjunta como anexo a este convenio y se entiende formar parte del mismo para todos los efectos legales.

## DE LA PRORROGA DE COMPETENCIA.

**VIGÉSIMO:** Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago, y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República, conforme lo establece la Ley N° 10.336



## DE LAS PERSONERÍAS.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de mayo de 2014.

La representación con la que comparece don Carlos Sottolichio Urquiza, como Alcalde de la Municipalidad de Conchalí consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

La personería con la que comparece como Representante Legal de la Junta de Vecinos Unidad y Esfuerzo N° 9 doña Flavia Muñoz Urra consta en Estatutos de la Juntas de Vecinos y en Certificado N° 1.351 de la Secretaria Municipal de Conchalí, de fecha 27 de agosto de 2015.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

## DE LOS EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO.

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** El presente Convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



*[Signature]*  
**ANTONIO FREY VALDÉS**  
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN  
DEL DELITO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA



*[Signature]*  
**CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ



*[Signature]*  
**FLAVIA MUÑOZ URRÁ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
JUNTA DE VECINOS UNIDAD Y ESFUERZO N° 9



**Junta de Vecinos N° 9**  
**UNIDAD Y ESFUERZO**  
Pers. Jurid. N° 071 Fund. 15 Nov. 1970  
Conchalí

Formato de Presentación de Proyectos FNSP 2015  
Tipologías Proyectos de Prevencción Situacional - AC, IL, REP, CTV, EQUIP, IPSI

<b>1. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD POSTULANTE</b>	
Código del Proyecto (USO EXCLUSIVO FNSP)	
Nombre Entidad Postulante	Junta de vecinos UNIDAD Y ESFUERZO N°9
Tipo de Entidad	Organización Territorial - Junta de vecinos
Rut Entidad Postulante	71.497.100-K
Nombre completo de Representante Legal o Alcalde	Flavia Valeria Muñoz Urrea
<b>1.1 Antecedentes del Responsable o Encargado del Proyecto.</b>	
Nombre de Responsable del Proyecto	Flavia Valeria Muñoz Urrea
Correo Electrónico	flaviamunozurra@gmail.com
Teléfono fijo	+ 56 2 27362078
Teléfono móvil	/89742128
<b>1.2 Antecedentes Generales del Proyecto.</b>	
Nombre ficticio del proyecto	El Barrio Central se ilumina, 1° Etapa
Región donde se implementará el proyecto	Región Metropolitana
Comuna donde se implementará el proyecto	Conchalí
Otras Comunas donde se implementará el proyecto	----
Monto del Aporte solicitado al Fondo	\$ 15.000.000.-
Monto del Aporte Propio	\$ 0
Monto del Aporte de Terceros	\$ 0
Monto Total del Proyecto	\$ 15.000.000.-
Resumen del Proyecto (máximo 1.500 caracteres con espacios incluidos, unas 30 líneas en el cuadro de la derecha)	<p>El proyecto "El barrio Central se ilumina, 1° Etapa", comprende la instalación de luminarias peatonales en las calles El Olivo, Nueva Central y en el pasaje Elcira Espinoza, de la comuna de Conchalí.</p> <p>Con este proyecto se pretende prevenir y reducir las oportunidades para la comisión de delitos y de violencia en las calles de nuestro barrio, así mismo, reducir la percepción de inseguridad de los vecinos que transitan por estas calles de nuestra población.</p> <p>Esta iniciativa busca generar espacios públicos de calidad, seguros, integradores, que acoja la diversidad de sus funciones y de sus usuarios.</p>
Número de Beneficiarios/as Directos	3.866 habitantes unidad vecinal N° 9
Número de Beneficiarios/as Indirectos	8.030 habitantes unidades vecinales colindantes (N° 14, N° 41, N° 46)
Área Temática del Proyecto	Prevencción Situacional
Tipología del Proyecto	Instalación y/o Mejoramiento de alumbrado público peatonal (IL)
Duración del Proyecto (Meses)	6 meses

## 2. PROBLEMÁTICA A INTERVENIR

### 2.1 Definición del Problema y Antecedentes Diagnósticos.

- **Antecedentes delictuales**

De acuerdo a las estadísticas comunales de la Quinta Comisaria de Conchalí, el sector a intervenir presenta grandes problemas de seguridad asociados al tráfico y consumo de droga, dando origen a otras situaciones de seguridad asociadas a prostitución, delitos como asaltos y violencia interpersonal, esto debido que a dos cuadras del sector a intervenir, se encuentra la Poblacion Irene Frei, en donde, el consumo y tráfico de drogas es habitual.

La Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (Enusc) 2013 arrojó que el 24,8% de los hogares en Chile fueron víctimas de algún delito. En cuanto a la comuna de Conchalí, de acuerdo a los datos de los años 2012 y 2013, se aprecia un aumento de la victimización de 17,1% al 26,4%, pero si comparamos entre el año 2011 y 2013 el porcentaje no varía de forma significativa estadísticamente de 26,3% a 26,4%, Situando a Conchalí dentro de las comunas con una mediana victimización.

Pero al comparar los datos de Carabineros de Chile, en la comuna, estos nos señalan que desde el 2013 al 2014, los hechos delictuales designados como delitos violentos y delitos contra la propiedad han aumentado en un 11% y 9% considerablemente.

- **Percepción de inseguridad**

En este contexto, la prevención situacional es un enfoque que pretende disminuir la probabilidad de ejecución de delitos de oportunidad y reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos. Esto, mediante estrategias orientadas a modificar ciertos factores y condiciones de riesgo físico espaciales, generando además la creación o regeneración de espacios públicos de calidad, seguros, integrados, que acojan la diversidad de funciones y de usuarios.

El 55,8% de la población entrevistada, según la ENUSC 2013, señalan que la delincuencia en la comuna aumentó, y dentro de los principales factores de este aumento, el 32,2% de los entrevistados coinciden que se debe a la falta de vigilancia policial, y en segundo lugar a la ocupación de lugares del barrio por pandillas y grupos peligrosos. Así mismo, es importante señalar que el 68,9% de los entrevistados ha dejado de salir en la noche para evitar ser víctima de un delito, y un 50,1% señala que no transita por plazas o parques durante la noche para evitar ser una víctima de la delincuencia.

Por consecuencia, la instalación de luminarias peatonales en calle el Olivo, calle Nueva Central y pasaje Elcira Espinoza, responde a la lógica de disminuir la vulnerabilidad que sienten las personas que transitan y viven en las cercanías de este sector.

**Se Adjuntan:**

- Fotografías de participación de vecinos
- Listado de asistencia de las actividades - Actividad Realizada el 20 de agosto de 2015

- **Factores de riesgo físico**

Los riesgos físicos detectados por la comunidad del sector son:

- Arboles añorosos que se encuentran en el sector a intervenir sin una mantención adecuada, generando áreas oscuras en las noches.
- No existen luminarias peatonales, lo cual hace que las veredas no se encuentren muy iluminadas, aunque si existe alumbrado público, pero se debe considerar que este se

encuentra hacia la calle, y no hacia las veredas.

- Personas en situación de calle vulnerables - drogadictas, las cuales se encuentran en el sector debido que en la cercanía existe tráfico de droga, generando en ellos adicción a las sustancias ilícitas que se venden, a veces a plena luz del día.

## 2.2 Justificación y Relevancia del proyecto para la temática de Seguridad Pública.

- Principios orientadores de prevención situacional (ver punto 1.4 de orientaciones técnicas).

Los principios de prevención situacional que aplican en este proyectos son:

- Territorialidad y Actividad Humana, esto debido que las personas deben hacerse participe de su entorno.
- Accesibilidad y movimiento peatonal: las calles a intervenir llegan hasta la Av. Independencia, donde miles de personas deben tomar locomoción colectiva o el transporte público para movilizarse hacia sus trabajos o lugares de estudio, además el sector es un polo importante de actividad económica (por los supermercados existentes).
- Vigilancia natural: el hecho de colocar luminarias peatonales, hace que las personas que transitan o viven pueden hacer una vigilancia del sector hacia donde se dirigen.

- Descripción de la intervención.

Recuperación de espacios peatonales oscuros mediante la instalación de luminarias peatonales en postes de alumbrado público existente o instalación de ellos cuando no existan.

Las calles a intervenir serán El Olivo, Nueva Central y Pasaje Elcira Espinoza.

En total serán instaladas 18 luminarias peatonales en el sector a intervenir en esta primera etapa del proyecto.

Cuadro resumen de infraestructura comprometida, según tipología:

Tipología	Infraestructura Comprometida	Cantidad
AC	N° de viviendas conectadas a alarmas comunitarias	
REP/ EQUIP	N° metros cuadrados recuperados	
IL	N° de luminarias instaladas	18
CTV	N° de cámaras instaladas	

- Plan de gestión del proyecto (ver punto 3.6 de orientaciones técnicas).

Las medidas de gestión de este proyecto, para su cuidado, mantención y sostenibilidad comprenden:

- Mantención de los árboles que estarán en los alrededores de las luminarias instaladas, retirando aquel follaje que impida el paso de la iluminación peatonal.
- Realizar en conjunto con los vecinos un Plan de limpieza en los alrededores de las luminarias instaladas.
- La mantención y operación de las luminarias peatonales a instalar serán de costes de la Municipalidad de Conchalí (se adjunta carta compromiso).

- Validación comunitaria:

Se adjunta "Acta de Validación Comunitaria" en los Anexos.

### 3. CALIDAD DEL PROYECTO

#### 3.1 Objetivos, Focalización, Equipamiento y Cobertura.

- **Objetivo General:**

Disminuir las oportunidades para la comisión de delitos en el espacio público del Barrio central.

- **Objetivos Específicos:**

- 1.-Trabajar coordinadamente con los actores locales.
- 2.-Disminuir la sensación de inseguridad de los habitantes que viven y transitan en las calles EL Olivo, Nueva Central, Psje. Elcira Espinoza.

- **Territorio Focalizado por el proyecto:**

El lugar a intervenir corresponde a un sector de la Unidad Vecinal N° 9, de la comuna de Conchalí, la superficie de intervención alcanza alrededor de los 40.000 m<sup>2</sup>, sus límites están dados por las calles El Olivo, Nueva central, Pasaje Elcira Espinoza, y Av. Independencia.

El Sector a intervenir presenta la siguiente infraestructura, por Av. Independencia entre El Olivo y Pasaje Elcira Espinoza, se encuentran dos colegios, una bencinera, un edificio de condominios de entre 5 a 7 pisos y un paradero de Transantiago, por el frente de esta calle se encuentra el Supermercado Líder, el Supermercado mayorista Alvi, y otro paradero de Transantiago, es importante señalar que existe mucho comercio minorista en el sector aledaño; al ingresar por el Psje. Elcira Espinoza hay casas habitacionales de un piso, al igual que por las calles Nueva Central y El olivo, debido a este equipamiento en el sector de Av. Independencia, este es muy transitado por niños, jóvenes que asisten a los colegios, personas que van a comprar a ambos supermercados, y también aquellas que van hacia la bencinera y los paraderos de micros.

Este Así mismo, se debe señalar que en este sector de la comuna, a dos pasajes del lugar a intervenir, se encuentra la destacada Población Irene Frei, la cual es uno de los puntos más destacados de la comuna en todos los diagnósticos, debido que existe la mayor cantidad de infracciones a la Ley de Drogas.



es decir, los ingresos promedio de la comuna, comparativamente hablando, significan solo el 79,21%.

Analizando la situación a nivel distrital, es posible visualizar un empeoramiento en el tiempo de su índice de prioridad social (excepto la comuna de Huechuraba, que ha mejorado considerablemente su posición). Entre los años 2007 y 2014, la Comuna de Conchalí ha decaído en todos los indicadores, encontrándose en el tramo de prioridad más alta de la Región Metropolitana, lo que explicita las carencias que aún tenemos en materias de salud, educación e ingresos

**Rango de Edad y Género beneficiarios/as directos:**

Rango Edad	Hombres	Mujeres	Total
0 - 5 años	118	123	241
6 - 10 años	118	122	240
11 - 13 años	110	114	224
14 - 17 años	120	125	245
18 - 29 años	294	306	599
30 - 44 años	403	420	823
45 - 59 años	363	378	741
60 - 64 años	207	215	422
65 años y más	162	169	331

3.2 Metodología de la intervencin.

Objetivos específicos	Líneas de intervencin	Etapas	Actividades	Responsable
Trabajar coordinadamente con actores locales	Promocin de la participacin comunitaria - municipal	Coordinacin de redes	Reuniones de coordinacin para la ejecucin del proyecto con el municipio.	Coordinadora / ITO / Profesional SECPLA
		Difusin del proyecto en el territorio	Reuniones informativas con la comunidad del Barrio Central	Coordinadora/ Comunidad / Profesional SECPLA
			Reunin avance de obras con la comunidad.	Coordinadora / Comunidad / Profesional SECPLA
		Ceremonia de Inauguracin	Lanzamiento del proyecto	Coordinadora / profesional SECPLA
Disminuir la sensacin de inseguridad de los habitantes que viven y transitan en las calles EL Olivo, Nueva Central, Psje. Elcira Espinoza.	Intervencin Socio espacial	Contratacin de la obra	Solicitud de cotizaciones empresas recomendadas por el municipio	Coordinadora
			Revisin de cotizaciones por parte del ITO municipal	ITO
			Realizacin de contrato con la empresa que presente la mejor cotizacin	Coordinadora / Profesional SECPLA
			Firma de Contrato	Coordinadora
		Ejecucin de obras	Entrega de Terreno	ITO / Coordinadora
			Ejecucin de la Obra	Contratista
			Recepcin de la Obra	ITO
Evaluacin de la intervencin	Cierre del proyecto	Coordinadora		

• **Actividades del Proyecto**

<b>Nombre de la Actividad 1</b>		Reuniones de coordinación para la ejecución del proyecto con el municipio	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>		La coordinadora del proyecto deberá realizar reuniones de coordinación para la ejecución del proyecto, junto al ITO denominado por el Sr. Alcalde, y la profesional de la SECPLA	
<b>LUGAR</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b>
Municipio - Sede Junta de Vecinos	6 mes	1 vez a la semana	8 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (Monetarios y humanos)</b>		\$0.-	
Señale el o los profesionales a cargo del desarrollo de la actividad correspondiente.		Coordinadora, ITO, profesional SECPLA	
<b>META DE LA ACTIVIDAD</b>		Coordinación del proyecto, para que la ejecución de este no presente problemas con el contratista y la comunidad.	

<b>Nombre de la Actividad 2</b>		Reunión informativas de con la comunidad del Barrio Central	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>		La coordinadora del proyecto deberá realizar reuniones informativas con la comunidad para informar sobre el proyecto ganado	
<b>LUGAR</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b>
Sede Junta de Vecinos	1 mes	1 vez a la semana	2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (Monetarios y humanos)</b>		\$10.000.-	
Señale el o los profesionales a cargo del desarrollo de la actividad correspondiente.		Coordinadora, profesional SECPLA	
<b>META DE LA ACTIVIDAD</b>		Informar a la comunidad del proyecto ganado, y las fechas de ejecución.	

<b>Nombre de la Actividad 3</b>		Lanzamiento del proyecto	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>		La coordinadora junto con la profesional SECPLA realizarán la ceremonia de inauguración del proyecto, junto a autoridades comunales, del FNSP, comunidad	
<b>LUGAR</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b>
Sede Junta de Vecinos	1 mes	1 vez	2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (Monetarios y humanos)</b>		\$150.000.-	
Señale el o los profesionales a cargo del desarrollo de la actividad correspondiente.		Coordinadora, profesional SECPLA,	
<b>META DE LA ACTIVIDAD</b>		Informar a la comunidad sobre el proyecto.	

<b>Nombre de la Actividad 4</b>		Reunión de avance de obras con la comunidad	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>		La coordinadora del proyecto deberá realizar reuniones informativas de avance con la comunidad, en conjunto con el ITO y profesional de SECPLA	
<b>LUGAR</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>N° TOTAL DE HORAS</b>
Sede Junta de Vecinos	2 mes	1 vez a la semana	2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (Monetarios y humanos)</b>		\$40.000.-	
Señale el o los profesionales a cargo del desarrollo de la actividad correspondiente.		Coordinadora, profesional SECPLA, ITO	
<b>META DE LA ACTIVIDAD</b>		Informar a la comunidad sobre el avance de las obras, y recibir observaciones de la comunidad.	

<b>Nombre de la Actividad 5</b>		Contratación de la Obra	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>		La coordinadora del proyecto solicitará nuevas cotizaciones a empresas recomendadas por el ITO una vez que se defina la empresa a contratar en conjunto con el ITO, se realizara el contrato respectivo notarial, para el resguardo de la Junta de Vecinos.	
<b>LUGAR</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>N° TOTAL DE HORAS</b>
Municipio Notaria	1 mes	2 vez a la semana hasta que se contrate	2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (Monetarios y humanos)</b>		\$ 0.-	
Señale el o los profesionales a cargo del desarrollo de la actividad correspondiente.		Coordinadora, ITO	
<b>META DE LA ACTIVIDAD</b>		Contratación de la empresa que presente el presupuesto más ajustado a lo solicitado al FNSP.	

<b>Nombre de la Actividad 6</b>		Ejecución de las Obras	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>		Una vez contratada la empresa, el ITO solicitará que se ejecute el proyecto	
<b>LUGAR</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>N° TOTAL DE HORAS</b>
Sector intervenir	4 mes	Toda la semana	8 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (Monetarios y humanos)</b>		\$ 14.550.000.-	
Señale el o los profesionales a cargo del desarrollo de la actividad correspondiente.		ITO	
<b>META DE LA ACTIVIDAD</b>		Instalación de 18 luminarias peatonales de acuerdo a la normativa vigente.	

<b>Nombre de la Actividad 7</b>		Cierre del Proyecto	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>		Una vez ejecutado el proyecto, instaladas las luminarias, y recibidas por el ITO, se realizará la el cierre del proyecto	
<b>LUGAR</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b>
Sede Junta de Vecinos	1 mes	1 vez	2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (Monetarios y humanos)</b>		\$ 150.000.-	
Señale el o los profesionales a cargo del desarrollo de la actividad correspondiente.		ITO	
<b>META DE LA ACTIVIDAD</b>		Instalación de 18 luminarias peatonales de acuerdo a la normativa vigente.	

- Carta Gantt para líneas y actividades.

Plazo Convenio:		6						meses					
Plazo ejecución de obras:		4						meses					
Línea de Intervención	Actividades	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Promoción de la participación comunitaria - municipal	Reuniones de coordinación para la ejecución del proyecto con el municipio.	x	x	x	x	x	x						
	Reuniones informativas con la comunidad del Barrio Central	x											
	Lanzamiento del Proyecto		x										
	Reunión avance de obras con la comunidad			x		x							
Intervención Socio espacial	Solicitud de cotizaciones empresas recomendadas por el municipio	x											
	Revisión de cotizaciones por parte del ITO municipal	x											
	Realización de contrato con la empresa que presente la mejor cotización	x											
	Firma de Contrato	x											
	Entrega de Terreno		x										
	Ejecución de la Obra		x	x	x	x							
	Recepción de la Obra							x					
	Cierre del proyecto							x					

• Coordinación de Redes

Institución / Organización	Ámbitos de Coordinación	Contacto Responsable
Municipalidad de Conchalí	Diseño, ejecución e implementación	Michael Miranda Sandoval Ingeniero Eléctrico Encargado de Alumbrado Público Fono: + 56 2 28 28 6 204 <a href="mailto:mmiranda@conchali.cl">mmiranda@conchali.cl</a>
Municipalidad de Conchalí	Apoyo en las reuniones con la comunidad, y en presentación de informes y rendiciones que el FNSP solicite a la Coordinadora	Natalia Garay Pizarro Ingeniera en Recursos Naturales Renovables Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación Fono: + 56 2 28 28 6211 <a href="mailto:ngaray@conchali.cl">ngaray@conchali.cl</a>
Se adjuntan Cartas de compromiso de la Municipalidad de Conchalí		

4. **RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO**

4.1 Definición de la(s) variable(s) a intervenir por el proyecto.

Con el proyecto se espera:

- Recuperar un espacio público peatonal, generando con ello una sensación de seguridad en aquellas personas que transitan por las calles el olivo, nueva central, pasaje elcira espinosa, y que van hacia sus hogares, lugares de trabajo, colegios o de compras. Con esta recuperación las personas que transitan por el sector y/o viven, se adueñen del espacio público, e instala naturalmente una vigilancia natural del sector.

Es necesario señalar que este proyecto solo abarca un pequeño sector de la U.V. N° 9, debido a los montos a postular, por lo mismo, se denominó como 1° etapa.

4.2 Resultados esperados.

Los **resultados esperados** de las tipologías de proyectos de Prevención Situacional del delito y la violencia son:

- ✓ Plan de trabajo del proyecto de Iluminación Peatonal diseñado y ejecutado
- ✓ Aumento de la percepción de seguridad de la población beneficiaria del proyecto.
- ✓ El proyecto provee prestaciones de calidad.

El indicador asociado a los resultados esperados corresponden a:

- ✓ Plan de trabajo de proyectos Iluminación Peatonal ejecutado
- ✓ Porcentaje de vecinos que aumenta la percepción de seguridad en el territorio cubierto por el proyecto.
- ✓ El proyecto de Iluminación Peatonal provee prestaciones de calidad.

La **meta** comprometida para los indicadores son las siguientes:

- ✓ Meta Plan de trabajo del proyecto: 100 %
- ✓ Meta Aumento de la percepción de seguridad de la población beneficiaria del proyecto: 70 %
- ✓ Meta Proyecto provee prestaciones de calidad: 70 %

La fórmula cálculo de los indicadores, son las siguientes:

- ✓ Indicador Plan de trabajo:  $((N^{\circ} \text{ actividades ejecutadas} / N^{\circ} \text{ actividades planificadas}) * 100)$
- ✓ Indicador Porcentaje de vecinos que aumenta la percepción de seguridad:  $((N^{\circ} \text{ personas que aumentan su percepción de seguridad posterior a ejecución proyecto} / N^{\circ} \text{ personas beneficiarias del proyecto}) * 100)$
- ✓ Indicador Proyecto provee prestaciones de calidad:  $((N^{\circ} \text{ beneficiarios/as que evalúan positivamente el proyecto} / N^{\circ} \text{ total beneficiarios/as encuestados}) * 100)$

Los verificadores de los indicadores de los resultados esperados, son los siguientes:

- ✓ De Plan de trabajo:
  - 1) Plan de trabajo de proyectos Iluminación Peatonal;
  - 2) Registro de asistencia;
  - 3) Registro fotográfico de cada actividad.
- ✓ De Porcentaje de vecinos que aumenta la percepción de seguridad en el territorio cubierto por el proyecto:
  - 1) Encuesta de percepción de inseguridad.
- ✓ De Proyecto de Iluminación Peatonal, provee prestaciones de calidad:
  - 1) Encuestas de satisfacción de usuarios/as;
  - 2) Informe de calidad del proyecto.

## 5. NECESIDAD Y COHERENCIA PRESUPUESTARIA

### 5.1 Justificación y argumentación.

De acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntadas y las características de las luminarias peatonales a instalar, se solicita al FNSP, el monto de \$ 14.550.000.- para poder intervenir el sector. (se adjuntan cotizaciones de dos empresas)

Y de acuerdo a los requisitos presupuestarios, asociados a utilizar el 3% en difusión, con este monto se pretende informar a la comunidad, hacer el lanzamiento del proyecto, y posteriormente el cierre de este cuando estén instaladas las luminarias.

5.2 Equipo Ejecutor.

Cargo	Perfil	Funciones asociadas	Carga horaria	Definir si es aporte del FNSP, propio o de terceros	Monto remuneración
Coordinadora del proyecto	Presidenta de Junta de Vecinos y Unidad de Esfuerzo N°9	Coordinación entre el ITO, el contratista, la comunidad, el FNSP.	15 horas a la semana	propio	\$0
Unidad Técnica Municipal	Ingeniero Eléctrico	ITO de la obra	4 horas a la semana	terceros	Cargo Municipal
Unidad Técnica Municipal	Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación	Apoyo a la realización de rendiciones e informes finales a la coordinadora, apoyo en la realización de reuniones de difusión y avance con la comunidad	6 horas a la semana	terceros	Cargo Municipal

6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Se adjunta "Presupuesto Proyectos FNSP 2015".



**Seguridad para todos**

Fondo Nacional de Seguridad Pública

**Fondo Nacional de Seguridad Pública 2015**

**1. PRESUPUESTO PROYECTOS FNSP 2015**

DESCRIPCIÓN	APORTE SOLICITADO FNSP 2015	APORTE PROPIO	APORTE TERCEROS	TOTAL
	Ítem	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

DESCRIPCIÓN	APORTE SOLICITADO FNSP 2015	APORTE PROPIO	APORTE TERCEROS	TOTAL
	Ítem	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

DESCRIPCIÓN	APORTE SOLICITADO FNSP 2015	APORTE PROPIO	APORTE TERCEROS	TOTAL
	Provisión de luminaria peatonal LED de 50 a 70 w	\$ 8.134.000	\$ 0	\$ 0
Poste ornamental tubular o conico 4 a 5 mts. de altura	\$ 2.372.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.372.000
Poste de hormigon de 8 mts de altura	\$ 740.000	\$ 0	\$ 0	\$ 740.000
Instalación de luminarias ornamentales sobre poste, copia o niple	\$ 416.000	\$ 0	\$ 0	\$ 416.000

**3. Ítem Infraestructura**

Instalacion de poste ornammetal	\$ 414.000	\$ 0	\$ 0	\$ 414.000
Canalizacion Subterranea	\$ 46.000	\$ 0	\$ 0	\$ 46.000
Camara tipo C	\$ 80.000	\$ 0	\$ 0	\$ 80.000
conductor subterraneo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Conductor concentrico aereo	\$ 1.200.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.200.000
Disyuntor, diferencial, automaticos	\$ 70.000	\$ 0	\$ 0	\$ 70.000
Poste tablero	\$ 236.000	\$ 0	\$ 0	\$ 236.000
Tablero electrico	\$ 92.000	\$ 0	\$ 0	\$ 92.000
Conformacion y construccion del tablero electrico y sus protecciones	\$ 37.000	\$ 0	\$ 0	\$ 37.000
Tramitacion empalme en chilectra s.a.	\$ 400.000	\$ 0	\$ 0	\$ 400.000
Proyecto en inscripcion en la SEC	\$ 144.000	\$ 0	\$ 0	\$ 144.000
Contratacion nuevos empalmes	\$ 169.000	\$ 0	\$ 0	\$ 169.000
<b>Ítem</b>	<b>\$ 14.550.000</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 14.550.000</b>

DESCRIPCIÓN	APORTE SOLICITADO		APORTE PROPIO	APORTE TERCEROS	TOTAL
	FNSP 2015				
	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0
	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>Ítem</b>	<b>\$ 0</b>		<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>

DESCRIPCIÓN	APORTE SOLICITADO		APORTE PROPIO	APORTE TERCEROS	TOTAL
	FNSP 2015				
	\$ 100.000		\$ 0	\$ 0	\$ 100.000
	\$ 300.000		\$ 0	\$ 0	\$ 300.000
	\$ 50.000		\$ 0	\$ 0	\$ 50.000
<b>Ítem</b>	<b>\$ 450.000</b>		<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 450.000</b>

**5. Ítem Difusión**

(Es obligatorio contemplar como mínimo 3% y como máximo el 5% del monto solicitado)

DESCRIPCIÓN	APORTE SOLICITADO		APORTE PROPIO	APORTE TERCEROS	TOTAL
	FNSP 2015				
Pasacalles y afiches					
Ceremonia de lanzamiento e inauguracion del proyecto junto a autoridades locales, representantes de la comunidad, vecinos del sector					
Reuniones de difusion y coordinacion durante la obra					
<b>Ítem</b>					

6. Item Evaluación (completar sólo si corresponde incluir como aporte propio o terceros)					
DESCRIPCIÓN	APORTE SOLICITADO FNSP 2015		APORTE PROPIO	APORTE TERCEROS	TOTAL
ítem	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

7. Tabla General de Presupuesto						
ITEM PRESUPUESTO	% FNSP 2015	APORTE SOLICITADO FNSP 2015		APORTE PROPIO	APORTE TERCEROS	TOTAL
PERSONAL	0%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
OPERACIÓN	0%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INFRAESTRUCTURA	97%	\$ 14.550.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.550.000
EQUIPAMIENTO	0%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
DIFUSIÓN	3%	\$ 450.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 450.000
EVALUACIÓN	NO APLICA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL PRESUPUESTO	100%	\$ 15.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 15.000.000

El monto para difusión solicitado al Fondo debe estar entre el 3% y 5% del aporte total solicitado al FNSP No Se Consideraran Decimales

EN EL CASO QUE SE TRATE DEL PRESUPUESTO DE LA EXTENSIÓN DEBE PONER EN EL NOMBRE DEL ARCHIVO LA SIGUIENTE LEYENDA "Formato de Presupuesto de Extensión Proyecto FNSP 2015"

ES NECESARIO DETALLAR EN FLUJO APORTES PROPIOS O DE TERCEROS  
 IMPRIMIR 2 COPIAS Y ANEXARLO A FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

**2. FLUJO PRESUPUESTARIO APOORTE SUBSECRETARIA**

ENTIDAD EJECUTORA	Junta de Vecinos Unidad y Esfuerzo N°9
NOMBRE PROYECTO	EL Barrio Central se ilumina, 1° etapa
DURACIÓN PROYECTO	6 MESES

Item	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	mes 11	mes 12
Personal												
Operación		\$ 7.275.000				\$ 7.275.000						
Infraestructura												
Equipamiento	\$ 100.000	\$ 200.000				\$ 150.000						
Difusión												
Evaluación	\$ 100.000	\$ 7.475.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.425.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 100.000</b>	<b>\$ 7.475.000</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 7.425.000</b>	<b>\$ 0</b>					

COMPLETAR EL FLUJO DE CAJA DE ACUERDO AL NUMERO DE MESES PROPUESTO PARA EL PROYECTO

EN EL CASO QUE SE TRATE DEL FLUJO DE LA EXTENSIÓN DEBE PONER EN EL NOMBRE DEL ARCHIVO LA SIGUIENTE LEYENDA "Formato de Flujo de Caja de Extensión Proyecto FNSP 2015", Y CAMBIAR EL NÚMERO DE MESES PARTIENDO DESDE EL MES 13

COMPLETAR EL FLUJO PRESUPUESTARIO CON TODOS LOS APORTES INCLUIDOS PROPIOS Y DE TERCEROS DEL PROYECTO FNSP 2015

IMPRIMIR 2 COPIAS Y ANEXARLO A FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS